

Radicación: 2012-00329-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLÍNICA EMCOSALUD S.A.
Demandado: ASMET SALUD EPS SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el punto 3° de la parte resolutive de la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo de la ejecutada Asmet Salud EPS-S, en una proporción del 50%, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL PRETENSIONES \$261.130.956 x 10%.....	\$26.113.095.638
+ Gastos por Secretaría.....	0.00
SUBTOTAL.....	\$26.113.095.638
	X 50%
	\$13.056.548.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$13.056.548.00

**SON: TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y OCHO PESOS (\$13.056.548.00) MCTE.**

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS

Secretario

Radicación: 2012-00329-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLÍNICA ENCOSALUD S.A.
Demandado: ASMET SALUD EPS -S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 433

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procede a su aprobación, para lo cual,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b03468f94ae9a64b92bd439a698a503e1c588095c0c67eac5def046335eeeb**

Documento generado en 19/03/2024 10:32:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>